No.	**900**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**PIVOT BI SAS**		
Identificación:	NIT 900.398.869-6		
Representante Legal:	**DAVID ALBERTO ZARRATE CHARRY**		
CC o Nit:	C.C. 79.980.152		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VMT1238 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN ESTRATÉGICA Y ASESORÍA PRESUPUESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y SU COMPONENTE FINANCIERO, ESPECIALMENTE LOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO RUNT.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. Brindar apoyo especializado al Viceministerio de Transporte en la estructuración, revisión estratégica y asesoría presupuestal para la actualización del Código Nacional de Tránsito y su componente financiero, atendiendo los asuntos que le sean puestos a consideración o asignados, especialmente los asociados a la prestación del servicio público RUNT. 2. Apoyar la estructuración y revisión estratégica de la propuesta de actualización del Código Nacional de Tránsito y de su componente financiero, identificando las disposiciones que generen costos, ingresos, cargas o efectos sobre los recursos públicos, y en especial aquellas que incidan en la prestación del servicio público RUNT. 3. Elaborar análisis de costos, estimaciones de impacto fiscal, proyecciones financieras, matrices y demás insumos técnicos que permitan sustentar la viabilidad y sostenibilidad financiera de las medidas contempladas en la actualización normativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. 4. Analizar las fuentes de financiación, tarifas, contraprestaciones y demás recursos asociados al Registro Único Nacional de Tránsito y al fondo cuenta creado por la Ley 1005 de 2006, y formular recomendaciones sobre los efectos que la actualización del Código Nacional de Tránsito pueda generar sobre dichos recursos y su sostenibilidad. 5. Brindar apoyo en materia presupuestal al Viceministerio de Transporte en la programación, planeación, ejecución y seguimiento de los recursos requeridos para la actualización del Código Nacional de Tránsito y su implementación, con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas presupuestales vigentes, especialmente en lo relacionado con la prestación del servicio público RUNT. 6. Apoyar la revisión de la articulación entre la propuesta de actualización del Código Nacional de Tránsito y los objetivos, productos, actividades y metas del proyecto de inversión “Administración Gerencial del RUNT y Organización para la Investigación y Desarrollo en el Sector Tránsito y Transporte a Nivel Nacional”, y proponer los ajustes que se requieran para asegurar su coherencia. 7. Elaborar documentos de análisis estratégico, escenarios, alternativas y recomendaciones que orienten la toma de decisiones del Viceministerio de Transporte frente al componente financiero y presupuestal de la actualización normativa, identificando riesgos, prioridades y medidas de mitigación. 8. Consolidar y organizar la información financiera, presupuestal y documental que se genere en desarrollo del objeto contractual, con el fin de facilitar el seguimiento de los avances, compromisos y necesidades del proceso de actualización del Código Nacional de Tránsito.		

	9. Participar en las reuniones, mesas técnicas y demás espacios internos e interinstitucionales a los que sea convocado en relación con el objeto del contrato, aportando los análisis financieros y presupuestales requeridos, y hacer seguimiento a los compromisos que de ellos se deriven, conservando los soportes de la gestión realizada. 10. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio; así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo. 11. Las demás que le sean puestas a consideración por parte del supervisor y que emanen de la naturaleza y objeto de las obligaciones del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil. (NOTA: LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SE ENCUENTRAN EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTE CONTRATO).
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE, incluido IVA, e incluidos los impuestos a que haya lugar.
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23426 expedido el 4 de noviembre de 2026.
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y factura electrónica de venta expedida conforme a la normativa tributaria vigente, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados. El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista, cuya titularidad deberá corresponder a la persona jurídica contratista, y que hace parte integral del presente contrato. Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago. Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

<table>
<tr>
<td>7) Garantía:</td>
<td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Elaboró: Rafael Sangregorio /Abogado Grupo Contratos RS
Revisó y aprobó: Hernando Jiménez / Coordinador Grupo Contratos